



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00276-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, se subsane el libelo en los siguientes aspectos:

1.- Alléguese poder especial en la forma prevista por el inciso 1º del artículo 74 del C.G.P., esto es, determinando e identificando claramente en el texto del mismo, cada una de las facturas presentadas para su cobro judicial, de modo que no pueda confundirse con otro.

2.- Indíquese si las facturas electrónicas de venta como título valor base de recaudo, fueron registradas en el RADIAN, si las mismas tienen vocación de circulación y el pago parcial que se hizo de las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.2.53.3, 2.2.2.53.7 y 2.2.2.53.13 del Decreto 1154 de 2020, y lo descrito en el inciso 2º de la pretensión 2ª, y el hecho 7º de la demanda.

3.- Para efectos de la revisión de las facturas base de recaudo, deberá aportarse en archivo de Excel, un cuadro que contenga las mismas, con toda la información que resulte relevante para su ejecución, como la tabla contenida en las pretensiones de la demanda.

4.- Con base en el artículo 245 del C.G.P. indique, si las originales o copias de las facturas base de recaudo están en su poder; en caso de no ser así, deberá justificar su respuesta.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aac368f1a9fedfeb2b8d331f93f57ad472d68f660082cf554db7d6db35e5a9b1

Documento generado en 13/10/2021 04:16:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>